



**FACULTAD DE CIENCIAS  
EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD**

**RENTA DE PERSONAS FÍSICAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

**CUADERNO DE TRABAJO**

**2021-2**

**Profesores del curso**

Este material de apoyo académico se hace para uso exclusivo de los alumnos de la Universidad de Lima y en concordancia con lo dispuesto por la legislación sobre los derechos de autor: Decreto Legislativo 822

## **I. OBJETIVOS GENERALES**

Proporcionar al alumno, los conocimientos teóricos y prácticos de la legislación tributaria interna más importante del país, su vinculación con las disposiciones de promoción sectorial y su correcta aplicación y planificación de modo que sustenten la formación profesional, gerencial, directriz y además responsabilidades ejecutivas y políticas que deba asumir como Contador Público y como Empresario.

## **II. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 1) Distinguir las diferentes categorías de renta y determinar la renta neta de cada categoría.
- 2) Determinar los impuestos comprendidos en los regímenes especiales.
- 3) Determinar impuestos municipales a pagar.
- 4) Elaborar la declaración jurada del impuesto predial y determinación del impuesto a pagar.
- 5) Diseñar el planeamiento oportuno de las obligaciones tributarias de las personas naturales y personas jurídicas, teniendo en cuenta las exoneraciones, inafectaciones, beneficios e incentivo tributario, crédito por reinversión y donaciones.

## **UNIDAD 1: CONCEPTOS FUNDAMENTALES HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA Y RENTAS DE CAPITAL**

### **SEMANA 1:**

*Impuesto a la Renta: Noción Económica y Jurídica en Rentas. De los contribuyentes. Personas Naturales: Personas Física, Sociedades Conyugales, Sucesiones Indivisas. Clasificación y categorización de rentas. Conceptos fundamentales: inafectación, exoneración, inmunidad, beneficio e incentivo tributario.*

1.-En relación con las rentas que afectan a las personas naturales domiciliadas en el Perú, defina las rentas de trabajo con sus respectivas deducciones.

2.-Defina los criterios de vinculación: Subjetivo y objetivo

3.- ¿Cuál es la diferencia entre inafectación, exoneración e inmunidad?

4.- ¿Qué son las rentas fuente peruana y fuente extranjera?

### **SEMANA 2:**

*Rentas de Capital. Rentas brutas de primera categoría. Rentas reales. Rentas fictas. Otras rentas. Rentas netas de primera categoría. Deducciones. Alícuota y Retención del Impuesto o Pago Definitivo. Declaración Jurada. Pagos a cuenta.*

1.- El Sr. Raúl Soto es dueño de un local comercial en el distrito de Miraflores, el cual arrienda al señor Arturo Verano a S/ 3,000 mensuales.

El señor Arturo Verano, arrienda el local comercial a el señor Matías Fernández por S/ 6,000.

El valor de autovaluo del predio es de S/ 150,000

#### **Se Solicita:**

- a. Determinar el Impuesto a la Renta que genera la operación.
- b. Identificar de ser el caso al contribuyente en cada caso.

2.- El Sr Joaquín Miró tiene un auto cuyo valor es de S/ 70,000 y un inmueble cuyo valor de autovaluo es S/ 230,000. Ambos bienes los cede gratuitamente a su primo durante todo el año 2018.

#### **Se Solicita:**

Determinar el Impuesto a la Renta que genera la operación.

3.-Patricia a partir de enero del 2017 hasta el mes de diciembre del mismo año, obtuvo S/ 600 mensuales por arrendar su predio ubicado en San Miguel cuyo valor del autoavalúo del 2017 es de S/ 150,000.

**Se Solicita:**

Calcular el monto mensual a pagar, el impuesto anual y monto a regularizar por renta de primera categoría por el ejercicio 2017.

4.- En el caso de las mejoras a inmuebles arrendados, explique la implicancia tributaria.

**SEMANA 3:**

*Rentas brutas de segunda categoría. Ganancias de Capital. Determinación de la renta neta de segunda categoría. Determinación de la Renta Neta de Capital. Alícuota y Retención del Impuesto o Pago Definitivo. Declaración Jurada.*

1.- La señorita Pasquel transfiere en forma definitiva sus derechos de autor sobre la obra "Como mantenerse joven" a la empresa Editorial Peluche S.A.C., por un valor de S/. 320,000.

Determinar la Renta Neta de Segunda Categoría y el importe que será retenido

2.- La señora Nataly Gómez compró un inmueble en marzo de 2008 a S/ 120,000 Nuevos Soles. En dicho inmueble estuvo viviendo hasta que decidió venderlo por motivos de viaje, en el mes de diciembre de 2009 percibiendo un monto de S/. 130,000 Nuevos Soles. La señora Nataly no tiene otros inmuebles en su propiedad.

Determine el impuesto a pagar.

3.- La señora Analí Olivares compró un inmueble en enero de 2009 a S/ 100,000 Nuevos Soles. En dicho inmueble estuvo viviendo hasta que decidió venderlo meses después por motivos de traslado en el trabajo, en el mes de noviembre de 2009 percibiendo un monto de S/. 120,000 Nuevos Soles.

Determine el impuesto a pagar.

4.- Durante el ejercicio 2016, el señor Luis Flores Torres, ha realizado las siguientes operaciones:

- ✓ En mayo 2016 invirtió S/ 6,000 en el "Fondo Mutuo PQP" el cual es administrado por la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos (SAFM) "Invierte". En diciembre del 2016 el señor Flores rescata su inversión recibiendo la suma de S/ 7,000 y le efectúan una retención de S/ 65.
- ✓ A fines del 2014 realizó un depósito a Plazo Fijo en el Banco "Buenos Intereses" por S/ 60,000, depósito que renovó en diciembre del 2016, respecto del cual VV decidió retirar los intereses generados a dicha fecha que ascienden a S/ 6,800.

- ✓ En abril 2016 invierte parte de sus ahorros en la Bolsa de Valores de Lima (BVL) y compró 3000 acciones de la fábrica de productos de aluminio “El Detalle” a razón de S/ 7 cada acción. El precio de mercado de estas acciones en octubre 2016 sube intempestivamente a S/ 15 cada acción y decide vender las mismas. Por esta operación CAVALI le retuvo S/ 900.
- ✓ Compro 800 acciones de la empresa colombiana “El Camino” a razón de S/ 11.25 cada acción, vendiendo la totalidad de las mismas cuando la acción se encontraba en S/ 25 por acción. Se le retuvo S/ 700.

Determinar si tiene obligación de presentar declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta e impuesto por regularizar.

## **UNIDAD 2: RENTAS DE TRABAJO Y NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO**

### **SEMANA 4:**

*Rentas del Trabajo: Rentas de Cuarta Categoría. Deducciones. Pagos a Cuenta y Retenciones. Presunción de Renta Neta de Cuarta Categoría. Rentas de Quinta Categoría. Deducciones. Retenciones.*

1.- Ignacio, contador de profesión, en el 2017 percibió las siguientes rentas:

-Emitió recibos por honorarios electrónicos emitidos a diversas empresas por S/ 60,000, todos con retención del 8%, en total S/ 4,800.

- Percibió dietas por S/ 20,000 por ejercer el cargo de Director en la empresa “ Naturale SAC”

- Como contador en una reconocida empresa obtuvo los siguientes ingresos por planilla:

a) Meses trabajados: 12 meses (enero a Diciembre 2017).

b) Sueldo mensual: S/ 15,000 ∓ CTS: S/ 15,000

c) Recibirá la gratificación de ley (Julio y Diciembre)

d) No percibirá utilidades, bonos ni sueldo variable. UIT 2017: S/ 4,050.

Adicionalmente, cabe señalar que durante el 2017 el Sr. Ignacio: - El impuesto a la renta por quinta categoría que le retuvieron durante el 2017 fue de S/ 30,215.

Se Solicita: Calcular el impuesto anual y monto a regularizar por rentas del trabajo.

2.- Por el ejercicio gravable 2018 el Sr. Juan Sotomayor Rodríguez, asesor legal (abogado) identificado con RUC N° 10257936985, ha percibido ingresos por el ejercicio dependiente e independiente de su profesión y ha efectuado gastos por donaciones según se indica a continuación:

A.Ingresos.-

Laboró de manera dependiente en la compañía importadora y distribuidora “Atlantic SAC”, percibiendo los siguientes ingresos:

a). S/ 18,543 de remuneración mensual más dos gratificaciones adicionales por julio y diciembre.

- b). Un monto equivalente a una Remuneración Bruta como parte de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
- c). Una gratificación extraordinaria por cumplimiento de metas en diciembre por un monto equivalente a S/4,500.
- d). En octubre decidió vender parte de sus vacaciones por lo que percibió por dicho concepto S/5,700.
- e). La empresa le encargó analizar las posibles contingencias tributarias de su sucursal situada en Argentina, requiriéndole por dicho servicio la emisión de un recibo por honorarios por S/ 5,912. Al respecto cabe mencionar que dicho servicio al ser efectuado para la misma empresa con la cual mantiene simultáneamente una relación laboral de dependencia, se considera como Renta de Quinta categoría, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 34° de la Ley.

De otro lado el Sr. Juan Sotomayor obtuvo ingresos el 12 de setiembre de 2018, dado que realizó una exposición relativa a la última reforma tributaria realizada en el Perú, en un evento realizado en España para un grupo de inversionistas que quieren invertir en el Perú, siendo su participación remunerada con US\$ 2,600, monto que los percibió en efectivo.

Respecto de las rentas obtenidas en el extranjero, se le ha retenido por su participación como expositor en el evento realizado en España US\$460.

El Sr. Juan Sotomayor también incurrió en diversos gastos que se encuentran detallados en el punto III.1 del presente caso práctico.

Asimismo, al haber recibido pagos por trabajos a diversas personas jurídicas y a personas naturales con negocio y sin negocio mediante el sistema bancario, se le retuvo por concepto de ITF S/ 496.

Finalmente, en el ejercicio 2018 efectuó donaciones al Hogar Clínica “San Juan de Dios” por un monto de S/ 12,000, y a la Asociación sin fines de lucro denominado “Club Los Solidarios” por un monto de S/ 7,200, la cual tiene como objeto social la protección vecinal.

A continuación, se detallan los ingresos percibidos durante el ejercicio gravable 2018 por sus Rentas del Trabajo

190,000 por recibos de todo el año 2018, y se sabe que no se cobró 20,000

Retenciones S/.8,000

Por otro lado, el Sr. Juan Sotomayor en el ejercicio 2018 incurrió en gastos acreditados con recibos por honorarios emitidos a su nombre, a continuación, el detalle de estos:

a. Servicios profesionales

a.1. Servicios Médicos y Odontológicos: S/.6,000

a.2. Otros servicios: S/.7,000

b. Arrendamiento y/o subarrendamiento S/.7,000

c. Pagos de ESSALUD a trabajadora del hogar S/.5,000

Determinar el impuesto a la renta de trabajo.

3.- Explique cuáles han sido los cambios normativos para el 2019 respecto a la deducción de las 3UITs

4.- Julio Quispe ha recibido la siguiente remuneración por el ejercicio 2018 y esta preocupado porque no sabe como determinar el impuesto a la renta anual.

Sueldos mensual de febrero a diciembre: 100,000

Honorarios de Junio a diciembre: 200,000

Bonos recibidos en marzo: 40,000

Retenciones de cuarta categoría: 5,000

Retenciones de quinta categoría: 3,000

CTS: 15,000

Se solicita determinar el impuesto a la renta anual 2018.

#### **SEMANA 5:**

*Rentas de Fuente Extranjera. Determinación de la Renta Neta del Trabajo. Impuesto de las personas naturales no domiciliadas. Presunción por Incrementos Patrimoniales No Justificados. Devoluciones de pagos indebidos y/o en exceso. Desarrollo de un caso práctico.*

*Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS). Personas naturales comprendidas y no comprendidas. Impuestos Comprendidos. Acogimiento. Categorización y Tabla de Cuotas Mensuales. Cambio de Régimen. Comprobantes de pago.*

1.- Persona natural de nacionalidad peruana no domiciliada con rentas de primera categoría

La señora Solange Tejeda de nacionalidad peruana, no domiciliada en el Perú por haber adquirido residencia en la ciudad de Argentina hace 4 años, posee un predio en el Perú, el cual alquila por el año 2011 por un monto mensual de S/. 3,000.00 a la empresa "Siempre Venceremos S.A." domiciliada en el Perú con RUC N° 20362874563.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde a la Sra. Tejeda en cada mes.

2.- Persona natural de nacionalidad extranjera no domiciliada con rentas de primera categoría

El Sr. Charles Watson de nacionalidad italiana, no domiciliado en el Perú, posee un predio que alquila por un monto mensual de \$ 1000.00 a la empresa "TRIUNFAMOS SIEMPRE" domiciliada en el Perú con RUC N° 20137836321.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al SR. Watson en cada mes

3.- Persona natural no domiciliada que percibe rentas de cuarta categoría por asistencia técnica

El Sr. Giancarlo Carpio de nacionalidad polaca ha prestado servicio de asistencia técnica en forma personal e independiente a una persona jurídica domiciliada.

El Sr. Giancarlo Carpio tiene la condición de no domiciliado y el monto de sus honorarios es de \$ 10,000, el servicio se prestó en el mes de marzo de 2012 en el Perú, habiéndose culminado y emitido el comprobante el día 22 de dicho mes, en el cual se efectúa el registro contable del gasto.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al Sr. Giancarlo Carpio.

4.- Persona natural no domiciliada que percibe renta de quinta categoría en el Perú.

El Sr. Gabriel Volpi de nacionalidad argentina es contratado por una empresa domiciliada en el Perú para realizar labores ejecutivas como trabajador dependiente. Su sueldo es de S/. 30,000 y viene a laborar al Perú en el mes de enero de 2012.

La empresa lo ha contratado a usted, como su asesor, y desea saber cómo debe efectuar la retención y pago del Impuesto a la Renta que corresponde al Sr. Gabriel Volpi.

5- El Sr. Mamani de nacionalidad peruana es al 31.10.2019 no domiciliado, sin embargo, se le presenta un buen trabajo en Perú "Minas Bambas" y decide retornar al Perú el 01 de noviembre del 2019 por un contrato de 1 año. Él le indica al área de RRHH que al retornar al Perú recupera su condición de domiciliado en automático, por lo que solicita que se le retenga su sueldo de acuerdo a las personas domiciliadas.

Indique si es correcto tal aseveración, y si es incorrecto cuando procedería el cambio a domiciliado.

### **UNIDAD 3: REGÍMENES ESPECIALES**

#### **SEMANA 6:**

*Régimen Especial de renta (RER). Personas naturales comprendidas y no comprendidas. Impuestos Comprendidos. Acogimiento. Cambio de Régimen.*

*Régimen MYPE tributario (RMT). Personas naturales comprendidas y no comprendidas. Impuestos Comprendidos. Acogimiento. Cambio de Régimen.*



1.- La empresa comercial "EL DISTRIBUIDOR S & C S.A.C", identificada con RUC N° 20480553125 con domicilio en el Jr. Amazonas N° 480 – Cajamarca; tiene como actividad principal la comercialización en el país de artefactos eléctricos y desarrolla actividades desde el año 2010 y se encuentra acogida de oficio al Régimen MYPE Tributario (Informe 056-2017-SUNAT/5D0000). Para efectos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio gravable 2017 presenta la siguiente información:

a) El Balance General a valores históricos al 31.12.2017, refleja una utilidad antes de Participación de Utilidades e impuesto a la Renta de S/197,188. Partiendo de este monto, que deberá consignarse en la casilla 484 del Estado de Ganancias y Pérdidas, se efectuarán los ajustes tributarios pertinentes a fin de determinar la Renta Neta Imponible.

b) Ha realizado pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2017 conforme a lo indicado en el Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, por un importe total de S/ 35,911. Cabe indicar que la empresa ha compensado contra sus pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) efectivamente pagado por un importe total de S/17,607.

c) Al 31 de diciembre de 2017 la empresa cuenta con un total de seis (6) trabajadores bajo relación de dependencia, por consiguiente, no se encuentra obligada a otorgar participación en las utilidades. (Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 677).

d) La empresa tiene 6 trabajadores desde el año 2012 dentro de los cuales uno (01) trabajador es discapacitado, que perciben una remuneración mensual de S/1,500 Nuevos Soles. Adicionalmente, en el mes de febrero de 2017, ingresan a laborar a la empresa otro trabajador discapacitado con una remuneración mensual de S/1,200 Nuevos Soles. En el mes de Julio 2017 la empresa ha realizado en su local trabajos de mejoramiento en favor del personal discapacitado (rampas de acceso, adquisición de sillas de ruedas.), por un importe de S/ 20,000.

e) La empresa no tiene I. Pérdida de ejercicios anteriores que compensar. II. Activos ni pasivos diferidos de ejercicios anteriores. III. Vinculación económica con otras empresas.

f) La empresa es representada por su Gerente General el Señor Humberto Rivero Chávez identificada con DNI N° 26702673.

g) Del análisis de las cuentas del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas, se han determinado los siguientes reparos tributarios:

Adiciones tributarias: por S/.400,000

Deducciones tributarias por S/.150.000

Determinar el Impuesto a Renta por regularizar

2.-La empresa Miguel Torres (persona natural), inicia actividades el 01 de diciembre del 2014, en el Régimen Especial de Renta. Miguel es consiente que su impuesto vence el 15 de enero del 2015.

En el mes de diciembre Miguel vende cerca de S/. 45,000, pero el 100% de todas las ventas son al crédito a 30 días. Miguel presenta su PDT 621 del período 12-2014 el mismo 15 de enero de 2015, y todavía realiza el pago de renta un mes después el 15 de febrero de 2015 (una vez que realiza su cobranza).

Evaluar su permanencia en el RER.

3.- ¿Cómo pierdes tu condición de acogido al RER?

4.- ¿Qué libros debo llevar en el Régimen MYPE tributario?

## **UNIDAD 4: TRIBUTACIÓN MUNICIPAL**

### **SEMANA 7:**

*Tributación Municipal: El Impuesto Predial, El Impuesto de Alcabala y El Impuesto al Patrimonio Vehicular: Impuesto a los juegos y máquinas tragamonedas: Concepto y ámbito de aplicación. Sujeto del impuesto. Determinación del Impuesto a pagar. Formulario de pago y/o Declaración jurada y su elaboración.*

1.- La pensionista Ana Nina es propietario de un inmueble a nombre propio. Su predio esta valorizado según su autovalúo de S/.150 000.

¿A cuánto asciende el impuesto predial por pagar?

2.- La señorita Francesca Gómez tiene un único predio ubicado en Av. Manco Cápac 980-La Victoria, nos solicita determinar el impuesto predial para el ejercicio 2010 del inmueble que tiene las siguientes características:

Área del terreno: 900m<sup>2</sup>

Área de construcción: 700m<sup>2</sup>

Uso de predio: Casa habitación

Antigüedad: 30 años

Estado de Construcción: Terminado

Material estructural: Ladrillo

Estado de conservación: Regular

¿A cuánto asciende el impuesto predial por pagar?

3.- El señor Dario Garcia desea vender un inmueble de su propiedad, para lo cual celebra un contrato de compraventa con la Srta. Keiko Fujimori. La venta se lleva a cabo el 11 de abril de 2010, pactando como precio de venta del inmueble la suma de S/.230, 000, el cual se efectuará al contado. El valor del autovalúo del inmueble es de S/. 186, 300 valor correspondiente al año 2010

Calcular el impuesto a la alcabala.

4.- La Srta. Teresa Mendoza es propietaria de un vehículo cuyas características son las siguientes:

Marca : Ferrari Fecha de adquisición 07.09.18

Modelo: F 355 GTS

Fecha de inscripción en el registro: 09.09.18

Valor original del automóvil: \$ 180 000

Año de fabricación: 2017

Calcular el impuesto al patrimonio vehicular.

5.- Jokey club del Perú organiza eventos hípicas (carreras de caballos) el evento se llevó a cabo el día 23 de setiembre del 2018 y se recaudó S/. 25,000 soles con las apuestas de 20 personas que comenzaron a inscribirse desde el 2 de setiembre del 2018, otorgando al ganador el monto S/. 20,000 soles

¿Cuánto de impuesto a las apuestas deberá pagar el contribuyente a la municipalidad provincial?

Calcular el impuesto a las apuestas.

## **UNIDAD 5: TRIBUTACIÓN SECTORIAL**

### **SEMANA 9:**

*Sector Hidrocarburos y Sector Energía. Actividades comprendidas. Beneficios de Estabilidad Tributaria y/o Administrativa. Impuesto a la Renta. Impuesto General a las Ventas.*

*Sector Pesca: Renta de empresas domiciliadas en el Perú. Armador pesquero. Depreciación de redes y embarcaciones pesqueras. Períodos de Pesca y Veda.*

*Pescador artesanal independiente. Impuesto General a las Ventas.*

1.-Explicar cuál ha sido la opinión, en los últimos años, de la SUNAT, el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial respecto a la licencia de pesca.

2.- Respecto a los gastos de exploración y desarrollo que hacen posible la extracción de los recursos hidrocarburíferos, incluyendo el costo de los pozos, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos permite que sean acumulados hasta la fecha en la cual se inicie la extracción comercial, usando 2 métodos. Explique cada uno de ellos.

3.- ¿Que es un egreso sin valor de recuperación? Consigne un ejemplo.

4.-¿Cómo se analizan las perdidas tributarias en el sector hidrocarburo? Consigne un ejemplo.

### **SEMANA 10:**

*Ley de Promoción del Sector Agrario y Zonas Alto Andinas: Beneficiarios cultivo, crianza y actividad agroindustrial. Obligación de los Beneficios tributarios.*

1.-Explicar cuáles son los requisitos para el acogimiento al sector agrario.

2.-En relación con la Ley de Promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas, indicar los requisitos.

3.-Explique el beneficio tributario en el sector agrario

4.- Explique el beneficio tributario de operar en una zona altoandina.

**SEMANA 11:**

*Sector Construcción: Impuesto a la Renta. Métodos de Reconocimiento de Ingresos. Contratos de Obra. Sujetos comprendidos. Aplicación de los métodos. Impuesto General a las Ventas.*

1.-Explicar cuáles son los métodos para el pago del Impuesto a la Renta (Artículo 63 de la LIR):

2.- La empresa “Construyendo Juntos S.A.” ha celebrado un contrato de obra, y para ello, desea determinar el Impuesto a la Renta del primer ejercicio gravable. Se sabe que dicha empresa se constituyó en 2013, y ese mismo año celebró un contrato a plazo fijo para construir un inmueble a favor de un tercero. Adicionalmente, nos proporciona la siguiente información:

Datos de la obra

Monto estimado. del contrato: S/.1'800,000.00

Costo total estimado. de la obra: S/.1'500,000.00

Margen de ganancia: S/.300,000.00\*

Duración: 3 ejercicio. gravable. (1 año y seis meses)

Inicio de la obra: 6.08.13

Fin de la obra: 20.02.15

Ingreso percibido en el 2013: S/.300,060

Gastos operativo de 2013: S/.10,020

Además, la empresa “Construyendo Juntos S.A” decidió acogerse al sistema a) del artículo 63º de la LIR para efectos de determinar la renta gravable de cada ejercicio comprendido en el presente contrato de obra.

Determinar el Impuesto a la renta.

3.- ¿Cómo gravan con IGV los servicios de construcción y cual es la diferencia con el sector inmobiliario?

4.- ¿Cuál es el tratamiento de las arras de retractación?

## **SEMANA 12:**

*Sector Minería: Actividades mineras comprendidas. Titulares de la actividad minera. Beneficio de Estabilidad Tributaria y/o Administrativa. Impuesto a la Renta. Impuesto General a las Ventas.*

- 1.- Explique cómo se debe amortizar las concesiones mineras para efectos del Impuesto a la Renta:
- 2.- Que es la Regalía Minera y cuál es el impacto tributario en los resultados de las compañías
- 3.- Compañía Minera Volcán inicio operaciones en el mes enero 2018, y tuvo las siguientes operaciones.

Enero: adquirió una concesión minera en S/.180,000

Febrero: desembolsó S/. 300,000 en gastos de exploración.

Abril: desembolsó S/.400,000 en gastos de desarrollo.

En junio inicia la producción mínima y la vida útil de la mina es de 50 años.

Calcular el impuesto a la renta del 2018, sabiendo que el ejercicio terminó con una utilidad antes de participación e impuestos de S/.1,000,000.

- 4.- En base a las últimas jurisprudencias del tribunal fiscal emita una opinión respecto a los gastos por construcción de carreteras aledañas a la unidad minera, colegios, lozas deportivas y cierre de mina.

## **SEMANA 13:**

*Sector Educación: Marco Constitucional. Impuesto General a las Ventas. Impuesto a la Renta: Vigencia del Crédito por Reinversión. Programa de Reinversión. Conceptos comprendidos. Programa de Ejecución de la Reinversión. Crédito por Donaciones. Derechos Arancelarios. Tributos Municipales.*

- 1.-Indicar cuales son las formas de tributar de las Instituciones educativas en relación al Impuesto a la Renta
- 2.-Explicar que es el crédito por reinversión para las instituciones educativas y como ha sido la evolución a nivel del tribunal fiscal y poder judicial.
- 3.-Calcular el impuesto a la renta en el siguiente supuesto.

Crédito por reinversión:

IEP: La Sorbona SA

Condición: Finalidad lucrativa

Resultado del ejercicio: S/.750,000

Reinversión de utilidades: S/.500,000

Adiciones: S/.250,000

Deducciones: S/.50,000

4.- Explicar como se aplica la prorrata del IGV en el sector educación.

## **UNIDAD 6: RÉGIMEN DE AMAZONÍA Y LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO**

### **SEMANA 14:**

*Zona de Amazonía: Periodos de Vigencia del Régimen Promocional. Exoneraciones del IGV, Períodos y Tasas de Reducción. Crédito Fiscal Especial, vigencia, renta gravada o no gravada. Impuesto a la Renta: Alícuotas y Zonas aplicables. Actividades comprendidas. Beneficios para empresas que reinvierten.*

1.-Explique usted cuales son los requisitos generales para poder acogerse al régimen de la Amazonía.

2.-Señale cuales son las tasas de Impuesto a Renta a los que pueden acogerse respecto al impuesto a la renta.

3.- Las amazonas SAC decide exportar maderas desde la zona de la Amazonía a Argentina en el ejercicio 2018 por S/.300,000, asimismo vende maderas localmente por S/. 500,000. Lleva la contabilidad en lima y su sede administrativa en la zona de la Amazonía.

Analizar la implicancia del IGV.

4.-¿Qué es crédito fiscal especial? Indique un ejemplo de liquidación del IGV utilizando el crédito fiscal especial.

### **SEMANA 15:**

*Promoción a la Edición y Comercialización de Libros Ley N° 28086 – Beneficios, sujetos y ediciones comprendidas. Normas sobre CETICOS y Zonas Francas – Vigencia, objetivos, logros y problemática.*

1.- Explique sobre el crédito por reinversión

2.- Explique sobre el beneficio en el IGV

3.- Explique sobre el reintegro tributario

4.- Explique cómo es el beneficio en el impuesto a la renta a las regalías.